

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 05/05/2014, de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, por la que se efectúa para el año 2014 la convocatoria de ayudas para actuaciones de emprendimiento en el ámbito del Sistema de Innovación de Castilla-La Mancha. [2014/6256]

La Orden de 09/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de emprendimiento en el ámbito del Sistema de Innovación de Castilla-La Mancha, modificada por Orden de 21/05/2013, regula las bases del procedimiento para la concesión de ayudas dirigidas a fomentar el emprendimiento y promover la cultura emprendedora, dentro de nuestro Sistema de Innovación, mediante la financiación de proyectos y actuaciones desarrollados en el marco de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre de Emprendedores, Autónomos y Pymes.

Mediante esta Resolución se convocan, para el año 2014 las ayudas dirigidas a promover actuaciones y proyectos empresariales emprendedores e innovadores de Castilla-La Mancha, que pongan en marcha infraestructuras del Sistema de Innovación.

Estas ayudas se incluyen dentro del Eje Prioritario 1, Desarrollo de la Economía del Conocimiento, del Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la Programación del Feder 2007-2013, con una tasa de cofinanciación del 80%.

El artículo 9.2 de la Orden de 09/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de emprendimiento en el ámbito del Sistema de Innovación de Castilla-La Mancha, establece que las convocatorias para la concesión de las subvenciones amparadas en dicha Orden, se realizarán en régimen de concurrencia competitiva y de oficio mediante convocatoria pública realizada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de economía, competitividad y comercio.

En igual sentido, la disposición final primera de la citada orden faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de economía, competitividad y comercio para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en dicha Orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

En virtud de lo expuesto y al amparo de las competencias previstas en los artículos 6 y 11 del Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y de la disposición final primera de la Orden de 09/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía,

Resuelvo:

Primero. Objeto y bases reguladoras de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de la presente resolución, efectuar la convocatoria pública para el año 2014, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa de Ayudas para el desarrollo de actuaciones de emprendimiento en el ámbito del Sistema de Innovación de Castilla-La Mancha.

2. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran contenidas en la Orden de 09/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de emprendimiento en el ámbito del Sistema de Innovación de Castilla-La Mancha (DOCM nº 221, de 13/11/2012), modificada por Orden de 21/05/2013, de la Consejería de Empleo y Economía (DOCM nº 108, de 6/6/2013).

Segundo. Financiación.

1. El importe del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la convocatoria del ejercicio 2014, asciende a 400.000 euros, distribuyéndose entre las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2014 y 2015:

O. Gestor	Partida	Fondo	Importe	Anualidad
19110000	G/541F/48000		240.000,00	2014
19110000	G/541F/48000	FPA0090000	60.000,00	2014
19110000	G/541F/48000		80.000,00	2015
19110000	G/541F/48000	FPA0090000	20.000,00	2015
Total			400.000,00	

2. Los proyectos serán financiados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en su caso, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), a través del Programa Operativo Feder 2007-2013 de Castilla-La Mancha, con una tasa de cofinanciación del 80%.

3. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a aquél, en orden de su valoración.

Tercero. Entidades beneficiarias y requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria, los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEIs) de la región, considerados como infraestructuras de soporte a la innovación, que actúen como estructuras de interacción, según el Libro Blanco de la Innovación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y que dentro de nuestro Sistema de Innovación presten servicios al tejido empresarial con el fin de facilitar la actividad emprendedora.

2. Para acceder a la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 de artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener el domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.
- No encontrarse la persona que ostente la representación legal de las personas jurídicas en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligadas a ello, y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Cumplir las disposiciones que resulten de aplicación previstas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, y adoptar las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión o convicción, minusvalía, edad u orientación sexual, durante la ejecución del proyecto o actuaciones objeto de subvención.
- Haber prestado un servicio activo de, al menos, seis meses ininterrumpidos, en el año inmediatamente anterior al de la convocatoria de estas ayudas, mediante personal cualificado y contratado para tal fin.

Cuarto. Solicitudes: plazo, forma de presentación y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán conforme al modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo II, y se dirigirán a la Dirección General de Economía Competitividad y Comercio.

2. El plazo de presentación es de 7 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes podrán presentarse a través de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II.

5. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

Quinto. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes presentadas que reúnan todos los requisitos previstos, se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos previstos en el artículo 11 de la Orden de 09/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía:

a) Nivel de ejecución que el desarrollo de las acciones y/o programas propuestos alcancen, respecto de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, hasta 50 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

Nivel 1: cuando las acciones y/o proyectos propuestos sólo prevean el desarrollo de un Título de la norma, bien sea el Título V o el Título VI, en función del número de actuaciones propuestas, hasta 25 puntos.

1º. Propuesta de 1 a 5 actuaciones, 15 puntos.

2º. Propuesta de 6 a 10 actuaciones, 20 puntos.

3º. Más de 10 actuaciones, 25 puntos.

Nivel 2: cuando las acciones y/o proyectos propuestos contemplen el desarrollo de ambos Títulos de la Ley, en función del número de actuaciones propuestas, hasta 50 puntos.

Desarrollo de acciones del Título V de la Ley.

1º. Propuesta de 1 a 5 actuaciones, 15 puntos.

2º. Propuesta de 6 a 10 actuaciones, 20 puntos.

3º. Más de 10 actuaciones, 25 puntos.

Desarrollo de acciones del Título VI de la Ley.

1º. Propuesta de 1 a 5 actuaciones, 15 puntos.

2º. Propuesta de 6 a 10 actuaciones, 20 puntos.

3º. Más de 10 actuaciones, 25 puntos.

b) Calidad técnica de la memoria explicativa de las actuaciones y/o proyectos a desarrollar, hasta 25 puntos, con el siguiente baremo:

1º. Descripción de cada una de las acciones y/o proyectos a desarrollar con un nivel medio de detalle, que haga referencia, al menos, a las siguientes cuestiones: contenido de las actuaciones, período de ejecución o realización, recursos para su desarrollo, y coste económico, 15 puntos.

2º. Descripción de cada una de las acciones y/o proyectos a desarrollar con un alto nivel de detalle, que haga referencia de manera clara, concisa y exhaustiva, como mínimo, a las siguientes cuestiones: contenido de las actuaciones (denominación, resumen y descripción), período de ejecución o realización (cronograma, con referencia a hitos), recursos para su desarrollo (identificación del personal asignado a cada proyecto, número de horas/días, y/o en su caso presupuesto de las asistencias o consultorías externas, en el que se indicará además de la experiencia de la entidad colaboradora, el desglose del servicio que se presta), coste económico del proyecto, objetivos y finalidad que se persigue, ámbito de repercusión, 25 puntos.

c) Recursos propios, medios personales destinados a la realización de las actuaciones y/o proyectos a desarrollar, hasta 25 puntos, con el siguiente baremo:

Hasta 3 trabajadores, 15 puntos.

De 4 a 5 trabajadores, 20 puntos.

Más de 5 trabajadores, 25 puntos.

Para el cómputo de los trabajadores se tendrá en cuenta el promedio del año anterior a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta convocatoria.

Sexto. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda será la que figure en el presupuesto de las actuaciones y/o proyectos subvencionables presentado por las entidades solicitantes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) Respecto a los costes de personal, se tendrán en cuenta los límites máximos por categorías laborales fijados en el Anexo I de la presente convocatoria, sin que puedan subvencionarse costes de personal correspondientes a más de 10 trabajadores.

b) Respecto a los gastos de colaboraciones externas, se comprobará que estos gastos resultan necesarios y adecuados para el desarrollo de las acciones y/o proyectos propuestos. Dentro de esta tipología, el gasto máximo subvencionable por acción y/o proyecto presentado será de 25.000,00 euros.

2. La cuantía máxima a subvencionar por proyecto será de 150.000,00 euros. Cuando el importe del presupuesto aprobado de un proyecto supere esta cantidad, la diferencia será financiada con recursos propios del beneficiario, quien deberá justificar la totalidad del presupuesto aprobado mediante resolución de concesión.

3. En ningún caso la subvención será de cuantía tal que sobrepase aislada o en concurrencia con otras subvenciones, el coste total del proyecto o actuación subvencionada.

4. En todo caso las subvenciones tendrán los límites de las dotaciones financieras asignadas para tal fin en las aplicaciones presupuestarias previstas en la presente convocatoria.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden de 09/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

2. El órgano instructor podrá dirigirse a los interesados para cualquier comprobación, conocimiento o determinación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Completada y analizada la documentación de los expedientes de solicitud de ayuda, el órgano instructor emitirá un informe de calificación sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en esta resolución. Dicho informe se elevará a la comisión técnica, como órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.

4. La comisión técnica a la vista de las solicitudes remitidas por el órgano instructor que reúnan los requisitos necesarios establecidos en las bases y en esta resolución, elaborará una lista priorizada de los proyectos presentados en función de los criterios de valoración.

El orden de prelación quedará exceptuado en el supuesto previsto en apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 09/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

La Comisión técnica estará formada por un presidente y tres vocales, actuando uno de ellos como secretario, todos ellos funcionarios designados por la persona titular de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe final de la citada Comisión técnica, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. La propuesta provisional se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Adicionalmente, en su caso, los solicitantes podrán recibir avisos mediante mensajes SMS o por correo electrónico, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

6. Una vez examinadas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano instructor elevará al órgano competente para su resolución, la propuesta de resolución definitiva.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva, no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Octavo. Resolución del procedimiento.

1. La persona titular de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, resolverá el procedimiento y notificará, de manera individual a cada beneficiario la resolución de concesión de la ayuda de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el contenido previsto en el artículo 14.3 de la Orden de 09/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

3. Las propuestas que resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la lista pública de beneficiarios prevista en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Noveno. Cumplimiento y Justificación.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 09/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, y una vez cumplidas las condiciones establecidas en la resolución de concesión, el beneficiario, dentro de los plazos previstos para ello, deberá presentar modelo normalizado de justificación de las actuaciones, que figura como Anexo III, acreditándose el cumplimiento de las condiciones para el pago de las subvenciones, mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

2. El beneficiario de estas ayudas queda obligado a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado que permita identificar claramente las transacciones objeto de este proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 d) del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio. Además tiene la obligación de anunciar claramente, en todas las manifestaciones de promoción, que el proyecto subvencionado está cofinanciado por el Feder, informando a todos los participantes en el mismo de esta circunstancia. Las medidas de información y publicidad deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

Décimo. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se realizará en la cuenta bancaria indicada por las entidades beneficiarias en el modelo normalizado de solicitud, en los términos indicados por el artículo 19.4 de la Orden de 9/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto en cuanto que la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Undécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Duodécimo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, las ayudas concedidas conforme a la presente convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente de cada trimestre natural del ejercicio presupuestario al que corresponden.

Decimotercero. Publicidad europea.

1. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán hacer constar la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluyendo en las posibles actuaciones de publicidad y/o difusión que se realicen relacionadas con las mismas, la imagen corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán anunciar claramente que las actuaciones y/o proyectos están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder). Todas las medidas de información y publicidad deberán contener los siguientes elementos:

- a) Emblema de la Unión Europea.
- b) Referencia a la "Unión Europea".
- c) Referencia al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Feder".
- d) Lema "Una manera de hacer Europa".

Décimocuarto. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Décimo quinto. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo sexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de mayo de 2014

El Director General de Economía,
Competitividad y Comercio
ANTONIO CONDE BAJÉN

Anexo I

Costes máximos mensuales del personal aplicables en 2014				
Categoría	Grupo de cotización	Salario Bruto	S.S. Empresa	Total
Director /Gerente Licenciado	1	4.200,00	975,4875	5.175,49
Técnico Ingeniero Ayudante titulado	2	3.800,00	975,4875	4.775,49
Jefe Administrativo	3	3.400,00	975,4875	4.375,49
Ayudante no titulado	4	3.000,00	975,4875	3.975,49
Oficial administrativo	5	2.600,00	975,4875	3.575,49
Subalterno	6	2.200,00	975,4875	3.175,49
Auxiliares administrativo	7	1.800,00	975,4875	2.775,49



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio

Consejería de
Empleo y Economía

Nº Procedimiento	Código SIACI
030418	SJ5Y

**ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDA
ACTUACIONES DE EMPRENDIMIENTO EN EL AMBITO DEL SISTEMA DE INNOVACIÓN DE
CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Número de documento (CIF):

Razón social
Denominación

Domicilio

Provincia CP Población

Teléfono Teléfono móvil Correo

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Domicilio

Provincia C.P. Población

Teléfono Teléfono móvil Correo

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, con la finalidad de controlar las subvenciones de este Programa de ayudas, pudiendo ser cedidos a los Organos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Administración General del Estado con competencias en materia de Fondos Comunitarios, así como a la Comisión de la Unión Europea. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Avda de Irlanda 14, 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

ELCRECO2014

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio

**Consejería de
Empleo y Economía**

ACTUACIÓN/ES Y/O PROYECTO/S PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

- ACTUACIÓN Y/O PROYECTO N°:

(Denominación)
(Breve resumen explicativo)

- PRESUPUESTO DETALLADO

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	
COLABORACIONES EXTERNAS	
IVA (1)	
TOTAL	

(1) Cuando suponga un coste real

NOTA: SE CUMPLIMENTARÁN TANTAS HOJAS COMO ACTUACIONES Y/O PROYECTOS SE DESARROLLEN

**Unión Europea**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio

**Consejería de
Empleo y Economía**

RESUMEN TOTAL DE LA/S ACTUACIÓN/ES Y/O PROYECTO/S PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA	
Actuación/proyecto	Cuantía del proyecto
1	€
2	€
3	€
4	€
5	€
6	€
7	€
8	€
9	€
10	€
TOTAL	€



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



D.G. de Economía, Competitividad y Comercio
**Consejería de
Empleo y Economía**

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Tiene su domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario.
- No incurre la persona interesada, ni la entidad a la que representa, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad, asimismo queda informado que la aceptación de esta ayuda, implica la aceptación por parte del beneficiario, de su inclusión en una lista pública de beneficiarios, en este sentido y de conformidad con los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, si su solicitud resulta aprobada, el nombre de la entidad, la operación y el importe de la ayuda, será objeto de publicación en la lista pública de beneficiarios.

En materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a la adecuada transposición del acervo comunitario en esta materia, *(Marcar lo que corresponda, en cada una de las categorías descritas)*

- La entidad **no** precisa de plan de igualdad, por tener contratados menos de 250 empleados, y además no se contempla en el convenio colectivo que resulta de aplicación, y la autoridad laboral no ha acordado ningún procedimiento sancionador, o caso de haberlo hecho, no contempla la sustitución de la sanción accesoria por la elaboración y aplicación de dicho plan.
- La entidad **si** cuenta con un plan de igualdad, (y lo aporta como documentación complementaria)
 - por tener contratados a más de 250 empleados
 - porque así se contempla en el convenio colectivo aplicable
 - porque la autoridad laboral así lo ha acordado como sustitución de la sanción accesoria a aplicar, en un procedimiento sancionador.
 - porque de manera voluntaria la empresa lo ha elaborado.
- Asimismo, cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- En el caso de Entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción (Acta de Infracción N° _____)
- No haber solicitado, ni haber sido beneficiaria de ninguna otra subvención o ayuda, por el mismo concepto establecido en las normas reguladoras de este programa, o en caso contrario, haber obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, por un importe de _____ €.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha
EL GRECO 2014

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio

Consejería de Empleo y Economía

Haber prestado un servicio activo, de al menos 6 meses ininterrumpidos, en el año anterior al de la publicación de la presente convocatoria mediante personal cualificado y contratado a tal fin.

Total meses servicio activo:	Total meses servicio inactivo:			Total personal
Nombre y apellidos				
Categoría laboral				
Período de prestación del servicios	Del al	Del al	Del al	Del al
Período de interrupción en la prestación del servicio	Del al	Del al	Del al	Del al

Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorización:

AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia(SVDR)
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*que conlleva el pago de la tasa correspondiente*).
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- SI** **NO:** Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional.
 - Documento
 - Documento
 - Documento
- SI** **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
 - Documento _____, presentado con fecha _____ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
 - Documento _____, presentado con fecha _____ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
 - Documento _____, presentado con fecha _____ ante la unidad _____ de la Consejería de _____

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio

ELGRECO2014

Consejería de Empleo y Economía

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar original o copia de los siguientes documentos junto con el modelo normalizado de solicitud:

- 1º Memoria explicativa de las actuaciones y/o proyectos a desarrollar.
- 2º Facturas proforma de las colaboraciones y consultorías externas relacionadas con las actuaciones y/o proyectos a desarrollar, en las que se describa con detalle el servicio a prestar. Cuando el importe de las facturas proforma supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, la entidad solicitante deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, circunstancia que deberá constar en la memoria explicativa del apartado anterior, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- 3º En su caso, copia de la resolución de concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 4º Cuando se incluya el IVA dentro del presupuesto detallado de gastos subvencionables como un coste real, se aportará **certificado actualizado de exención o prorrata del I.V.A.** emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- 5º En su caso, Plan de igualdad de la Entidad beneficiaria.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención.

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Código IBAN	Código Entidad	Sucursal	D.C.	Número de Cuenta

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de las tasas será de _____ Euros.

(11,22 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,42 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia. _____

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

Fdo.:
(Firma y sello del representante)

En _____, a _____ de _____ de 20____

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y COMERCIO



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

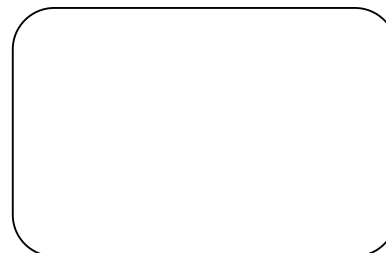
Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio

Consejería de
Empleo y Economía

Nº Procedimiento	Código SIACI
030418	PK9C



**ANEXO III
JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS
ACTUACIONES DE EMPRENDIMIENTO EN EL AMBITO DEL SISTEMA DE INNOVACIÓN DE
CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Número de documento (CIF):	<input type="text"/>		
Razón social/ Denominación:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
		Correo	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>				
Provincia	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>	Correo	<input type="text"/>

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, con la finalidad de controlar las subvenciones de este Programa de ayudas, pudiendo ser cedidos a los Órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Administración General del Estado competentes en materia de Fondos Comunitarios, con la finalidad de controlar las subvenciones de este Programa de ayudas, así como a la Comisión de la Unión Europea. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la C/ Nueva, 4 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



D.G. de Economía, Competitividad y Comercio

Consejería de
Empleo y Economía

Acreditación del cumplimiento de las condiciones

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

Que el proyecto/s para el cual se ha concedido la citada ayuda

* En materia de medio ambiente

(Marcar lo que corresponda, en cada una de las categorías descritas)

- Declaración de impacto ambiental

- Está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental*

Fecha publicación resolución DIA:

Diario/Boletín oficial de publicación/ N°/fecha:

- No está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental*

- Red Natura 2000

- La actuación está incluida en la Red Natura 2000*

¿Causará efectos negativos apreciables? SI NO

En caso afirmativo, indicar actuaciones para paliar los efectos o reducirlos:

- La actuación no está incluida en la Red Natura 2000*

* En materia de contabilidad separada

- La entidad lleva un sistema de contabilidad separado o emplea códigos contables adecuados que permiten identificar claramente las transacciones objeto de este proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorización:

AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que puede conllevar el pago de la tasa correspondiente).

Documentación:

Además de la información antes descrita, y conforme al artículo 18 de la Orden de bases reguladora de la concesión de estas ayudas, declara aportar original o copia de los siguientes documentos junto con el modelo normalizado de solicitud de abono:

1º Memoria justificativa de las actuaciones y/o proyectos desarrollados con indicación de las actuaciones y resultados obtenidos, que en todo caso deberán referirse a los fijados en la memoria de la solicitud de la ayuda, con los logos de las entidades cofinanciadoras.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha
EL GRECO 2014

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio
Consejería de Empleo y Economía

- 2º Una relación clasificada de los gastos realizados, conforme al modelo normalizado, firmada y sellada por el beneficiario, acompañada de las copias de las facturas justificativas de los mismos, que deberán referirse a servicios de la misma naturaleza que los que constan en los presupuestos aportados en la solicitud de la ayuda, emitidas conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 3º En el supuesto de gastos de personal propio imputados al proyecto, una relación de los gastos realizados por trabajador y mes, conforme al modelo normalizado, firmada y sellada por el beneficiario, acompañada de copia de las nóminas, los TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social y los certificados de retenciones del periodo de realización de los proyectos y actuaciones, y **partes de trabajo** por cada trabajador y mes donde se especifiquen diariamente las horas totales trabajadas, las horas imputadas al proyecto, porcentaje de imputación y la descripción de las actividades realizadas en el proyecto, firmados por el responsable del proyecto.
- 4º Justificantes de pago de los gastos realizados.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención.

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Código IBAN	Código Entidad	Sucursal	D.C.	Número de Cuenta

PAGO DE TASAS

Este procedimiento puede conllevar el pago de tasas por la obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de las tasas será de _____ Euros

(11,22 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,42 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia _____

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

Fdo.:
(Firma y sello del representante)

En _____, a _____ de _____ de 20____

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y COMERCIO



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

ELCREO2014

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio
Consejería de Empleo y Economía

- ACTUACIÓN Y/O PROYECTO N°
(Denominación)

CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a COLABORACIONES EXTERNAS

EXPEDIENTE N° _____ con NIF _____ como representante legal de _____
 D. _____ declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativos son ciertos y veraces.

Nº	Nº Factura	Fecha	Nombre del Proveedor	CIF/NIF	Importe sin IVA	IVA	Total Pagado	Forma de Pago	Cuenta Contable (*)
1									
2									
3									
4									
TOTAL									

En _____ a _____ de _____ de 20____
 Utilizar tantas hojas como sea necesario
 Firma y sello del representante legal

(*) Cuenta contable separada, para su seguimiento y control
Denominación de la cuenta contable separada:

Unión Europea



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio
Consejería de Empleo y Economía

ELCREO2014



- ACTUACIÓN Y/O PROYECTO N°
(Denominación)

CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a **PERSONAL PROPIO**

EXPEDIENTE N° _____ con NIF _____ como representante legal de _____
 declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativos son ciertos y veraces.

	Nombre y Apellidos	DNI	N° Afiliación Seg. Soc.	Grupo	Salario mensual según nómina	N° horas/mes según nómina	Coste hora	N° horas/mes imputadas al proyecto	Total coste elegible de horas/mes imputadas al proyecto	Coste no elegible	Fecha de pago	Cuenta Contable (*)
1												
2												
3												
4												
										TOTAL		

Firma y sello del representante legal

En _____ a _____ de _____ de 20____

Utilizar tantas hojas como sea necesario

(*) Cuenta contable separada, para su seguimiento y control

Denominación de la cuenta contable separada:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

D.G. de Economía, Competitividad y Comercio
Consejería de Empleo y Economía

- ACTUACIÓN Y/O PROYECTO N°
(Denominación)

CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a CUOTAS PATRONALES DEL PERSONAL PROPIO

EXPEDIENTE N° _____ con NIF _____ como representante legal de _____
 declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativos son ciertos y veraces.

Nombre y Apellidos	DNI	Nº Afiliación Seg. Soc.	Seg. Soc. Cuota patronal mensual del trabajador.	Nº horas/mes imputadas al proyecto	Total coste elegible cuota patronal/mes	Coste no elegible	Fecha de pago	Cuenta Contable (*)
1								
2								
3								
4								
TOTAL								

En _____ a _____ de _____ de 20____
 Utilizar tantas hojas como sea necesario
 Firma y sello del representante legal

(*) Cuenta contable separada, para su seguimiento y control

Denominación de la cuenta contable separada:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

ELCRECO2014



D.G. de Economía, Competitividad y Comercio

Consejería de Empleo y Economía

PARTE DE TRABAJO (MENSUAL)						
(cumplimentar únicamente los campos sombreados en gris)						
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ PROYECTO						
AÑO		MES				
Beneficiario:						
Nombre de la persona imputada al proyecto						
Función del trabajador imputado						
Remuneración bruta mensual percibida (€)						
Número de documento contable/Cuenta contable acreditativa del pago al trabajador						
Fecha del pago al trabajador						
Día	(1) N° horas totales trabajadas	(2) N° horas trabajadas en el proyecto	(3)=(2)/(1) % horas trabajadas en el proyecto	Descripción de las actividades realizadas	Proyecto/Actuación	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
TOTALES						



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



D.G. de Economía, Competitividad y Comercio

**Consejería de
Empleo y Economía**

Total Gasto a declarar		
Nº de horas trabajadas en el proyecto		Nº de horas trabajadas fuera del proyecto
Observaciones:		
<p>Certifico que los datos presentados son reales. Las horas de trabajo dedicadas a las actividades del proyecto son necesarias para la ejecución del mismo, realizando una gestión de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia.</p>		
Nombre del responsable de la entidad		
Función del responsable de la entidad		
Fecha, firma y sello		
Nombre del trabajador		
Fecha, firma y sello		

(Se cumplimentará un parte de trabajo, por cada trabajador y mensualidad imputada al proyecto)